



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



INFANTERIA

Distintivos

Se concede al capitán de Infantería don Angel Sainz de la Torre y Pérez, la adición de una barra azul a otras dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo de Profesorado posee por estar comprendido en el Decreto de 24 de marzo de 1915 («Colección Legislativa» núm. 28), modificado por Orden circular de 21 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), por su labor de profesor en la Academia de la Policía Armada.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede al capitán de Infantería don José Antón Escamilla, la adición de la cuarta barra azul al distintivo de profesorado que con una dorada y tres azules posee, por estar comprendido en el Decreto de 24 de marzo de 1915 («C. L.» núm. 28), modificado por Orden circular de 21 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), por su labor de profesor en la Academia Especial de la Policía Armada.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Vacantes de mando

Próximo a producirse se anuncian para ser cubiertas en turno de libre

elección, entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», las de las Unidades que se indican:

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).

Regimiento Mixto de Infantería Soría núm. 9 (Sevilla).

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3 (Ceuta).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 21 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERIA

Ascensos

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado en sesión celebrada el día 13 de julio de 1972, sobre rectificación de la antigüedad de los brigadas que superaron los exámenes de aptitud para el ascenso a dicho empleo convocados por Orden de 25 de agosto de 1969 (D. O. núm. 195), y celebrados los días 19, 20 y 21 de enero de 1970, queda rectificada la Orden de 9 de noviembre de 1970 (D. O. número 254), por la que se ascendían al empleo de brigada de Caballería a los sargentos primeros que a continuación se relacionan, en el sentido de que la antigüedad y efectividad que se les asigna es la de 21 de enero de 1970, a todos los efectos, incluso los económicos.

Don José Collado Tornero (907).

Don José Centeno Godoy (908).

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede cambio de residencia desde la plaza de Zaragoza a la de San Sebastián, en la 6.ª Región Militar, al coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Cotarelo de los Ríos (898), actualmente en la situación de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Este cambio será sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado de residencia.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede cambio de residencia desde la plaza de Jerez de la Frontera (Cádiz), a la de Sevilla, en la 2.ª Región Militar, al teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Ricardo Sánchez López Lamadrid (1.579-1), actualmente en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Jerez de la Frontera, y en la U. D. E. N. E. de la misma, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Este cambio será sin derecho a pasaporte ni indemnización de traslado de residencia, pluses o dietas.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 3.ª Región Militar, el día 10 de agosto de 1972 falleció en la plaza de Valencia el comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Chapa Pomar (3.136), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7.

Esta baja no produce vacante por estar en destino de «Varias Armas». Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Academia Auxiliar Militar para profesor de Geometría Plana y del Espacio, Analítica y Descriptiva, anunciada en turno de libre elección por Orden de 9 de mayo de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 108), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel García Rodríguez (3.167), de ayudante de campo del General Director de la Escuela Superior del Ejército.

Este destino produce contravacante. Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», para el mando de cada uno de los Distritos de la I. M. E. C. que se indican, anunciadas de libre elección, nueva creación, por Orden de 12 de junio de 1972 (D. O. núm. 134), se destinan, con carácter voluntario, a partir del 10 de agosto pasado, los comandantes de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se indican:

A la 2.ª Zona, Distrito de Valencia

Comandante D. José González Palazón (3.105), de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, Distrito de Valencia. (Derecho preferente.)

A la 4.ª Zona, Distrito de Salamanca

Comandante D. Manuel Holgado Bartolo (3.045), de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, Distrito de Salamanca. (Derecho preferente.)

Los citados comandantes continuarán agregados en sus actuales destinos hasta el 31 de agosto próximo, haciéndose cargo del mando de los respectivos Distritos el día 1 de septiembre de 1972.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de su empleo existentes en el Re-

gimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, anunciadas en turno de libre elección, nueva creación, por Orden de 6 de julio de 1972 (D. O. núm. 153), se destinan, con carácter voluntario, a los capitanes de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Bayod Jasanada (3.773), de la Sección de Campaña de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Antonio Martín Rodríguez (3.992), de la 1.ª Zona de la I. M. E. C. y agregado a la misma hasta el 31 de agosto de 1972.

Otro, D. Félix Utrilla Layna (4.023), de la 1.ª Zona de la I. M. E. C. y agregado a la misma hasta el 31 de agosto de 1972.

Otro, D. Rafael Barrionuevo Romero (4.247), del Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Acorazada XII.

Otro, D. Eduardo Carbonell Ruiz de Azúa (4.340), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29.

Otro, D. José Santos Rodríguez (4.469), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 45.

Otro, D. Juan Garrido Reguero (4.510), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47.

Otro, D. Pedro Vigil Gallego (4.530), del Regimiento Mixto de Artillería número 93 y agregado a la 5.ª Zona de la I. M. E. C. hasta el 31 de agosto de 1972.

Otro, D. Luis Crooke Gorría (4.545), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13.

Otro, D. Luis del Campo Balsalobre (4.548), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13.

Otro, D. José Álvarez Montes (4.549), del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI.

Otro, D. José Fernández Alcalde (4.580), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 y agregado a la 1.ª Zona de la I. M. E. C. hasta el 31 de agosto de 1972.

Capitán D. Antonio Figueroa González (4.581), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.

Otro, D. Juan Castanera Mazario (4.592), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22.

Otro, D. José Esteban Alvaro (4.595), del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña y agregado a la 1.ª Zona de la I. M. E. C. hasta el 31 de agosto de 1972.

Otro, D. Juan Bautista González (4.600), del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña y agregado a la misma hasta el 31 de agosto de 1972.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

La Orden de 8 del actual (D. O. número 180), por la que, entre otros, se asciende al empleo de capitán al

teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Miguel Diego-Madrado Fernández (4.611), queda rectificada, en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su segundo apellido es Ferrández y no como, por error material de impresión, se hacía constar.

Madrid, 21 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley 4/1972, de 26 de febrero (DIARIO OFICIAL núm. 50) y Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), ascienden al empleo de capitán auxiliar de Artillería, con antigüedad de 10 de agosto de 1972, los tenientes auxiliares de Artillería que a continuación se relacionan, escalafonándose en el Orden que se indica, quedando en las situaciones que se señalan y sin derecho a dietas ni pluses aquellos que quedan agregados en las Unidades de procedencia, hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla.

Teniente auxiliar de Artillería don Juan Castón Luengo (1.872), del Centro de Instrucción de Reclutas número 8, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante, escalafonándose a continuación de D. Miguel Juliá Font (1.871).

Otro, D. Mateo García Valcárcel (1.873), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería y agregado en su actual destino, escalafonándose a continuación del anterior (1.872).

Otro, D. José Pita López (1.874), de la Academia de Artillería, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia, escalafonándose a continuación del anterior (1.873).

Otro, D. Francisco Fuentes Fernández (1.875), del Juzgado Militar Especial Permanente Instructor de las diligencias derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de los vehículos de motor en la plaza de Barcelona, como secretario de Causas y en vacante de capitán o teniente de la Escala auxiliar, continuando en su actual destino, escalafonándose a continuación del anterior (1.874).

Otro, D. Tomás Payeras Capó (1.876), del Juzgado Militar Permanente de Baleares disponible en Baleares, plaza de Palma, de Mallorca, escalafonándose a continuación del anterior (1.875).

Otro, D. Miguel García Ramírez (1.877), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras (Cádiz), y agregado en su actual destino, escalafonándose a continuación del anterior (1.876).

Otro, D. Máximo Arroyo Soto (1.878), del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado en su actual destino hasta tanto le corresponda destino voluntario o

forozoso o sea cubierta la vacante producida por el mismo, escalafonándose a continuación del anterior (1.877).

Otro, D. Juan Llobera Pol (1.879), de la Jefatura de Automovilismo de Baleares, disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, escalafonándose a continuación del anterior (1.878).

Otro, D. Emilio Bello San José (1.880), del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena, escalafonándose a continuación del anterior (1.879).

Otro, D. Manuel Navarro Rivas (1.881), del Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, escalafonándose a continuación del anterior (1.880).

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determinan la Ley 4/1972, de 26 de febrero (D. O. número 50) y Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), ascienden al empleo de capitán auxiliar de Artillería, con antigüedad de 12 de agosto de 1972, los tenientes auxiliares de Artillería que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible y sin derecho a dietas ni pluses el que queda agregado a la Unidad de procedencia, hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Teniente auxiliar de Artillería don Epigmenio Cruz Pensado (1.882), del Regimiento Mixto de Artillería número 3, en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

Otro, D. José Vigo Dopico (1.883), del Regimiento Mixto de Artillería número 2, en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo, y agregado en su actual destino.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Teniente de Artillería D. José García Siero (1.897), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 3, con doña Mercedes García Román.

Otro, D. Gumersindo Mestre Arcos (1.921), del Grupo de Artillería de Campaña XXII, con doña Josefina Franco y Martín.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire del Regimiento de Artillería AA. núm. 74.—Una.

Tendrán preferencia los que se hallen en posesión de alguno de los títulos de Especialista Hawk o Especialista en Sistemas de Dirección de Tiro y Detección y Localización de Objetivos por este orden.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, y causa alta en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio Ordozas Burect (1.291), en situación de «En expectativa de servicios civiles», con residencia en las citadas Región Militar y plaza, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Cambio de residencia

A petición propia, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede cambio de residencia desde la plaza de Santander a la de Madrid, al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Federico Rubio Cavnillas (874), de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander, continuando en la misma situación en la expresada Región y plaza de su nueva residencia.

Este cambio será sin derecho a pasaporte ni a indemnización por traslado de residencia, pluses ni dietas.

Madrid, 16 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado en sesión celebrada el día 13 de julio de 1972 sobre rectificación de la antigüedad de los brigadas que superaron los exámenes de aptitud para el ascenso a dicho empleo, convocados por Orden de 25 de agosto de 1969 (D. O. núm. 195) y celebrados los días 19, 20 y 21 de enero de 1970, queda rectificada la Orden de 26 de mayo de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 118), por la que se ascendían al empleo de brigada del Arma a los sargentos primeros D. Ovidio Oliva Rodríguez, D. Arturo Roldán Contreras, D. Carmelo Barrera Ruiz, D. Rafael Rojas Campos, D. Julio Salamanca Fernández, D. Manuel Hernández Ballesteros, D. Jacinto García Ayuso, D. José Ferreiro Franqueira, D. José Martínez Alarcón, don Ricardo López de Blas, D. Pedro Aguado Bravo, D. Juan López de Manuel, don Joaquín Díaz Ruiz y D. Fermín Pereda Iherburez, en el sentido de que la antigüedad y efectividad que se les asigna es la de 21 de enero de 1970 a todos los efectos, incluso los económicos.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada de libre elección por Orden de 13 de junio de 1972 (D. O. núm. 135) existente en la Escuela Politécnica Superior del Ejército (Madrid), para profesor de «Fabricación de Material de Guerra I y II» para ingenieros, ayudantes y auxiliares, se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) don Alberto López Ferrán (243), de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante anunciada de libre elección por Orden de 13 de junio de 1972 (D. O. núm. 135) existente en la Escuela Politécnica Superior del Ejército (Madrid), para profesor de Termodinámica y Química Fisi-

ca I para los cursos comunes, se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Luis Puig Gabana (254), de la Dirección General de Industria y Material, Polígono de Experiencias de Carabanchel.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante anunciada de libre elección por Orden de 30 de junio de 1972 (D. O. núm. 149), existente en la Escuela Politécnica Superior del Ejército (Madrid), para profesor de «Mecánica del Suelo» y «Costo de Obras», para ingenieros, ayudantes y auxiliares, se destina, con carácter voluntario, al comandante ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Enrique Ortega Barceló (227), del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante anunciada de libre elección por Orden de 13 de junio de 1972 (D. O. núm. 135), existente en la Escuela Politécnica Superior del Ejército (Madrid), para profesor de la asignatura de «Economía y Organización Industrial», para ingenieros, ayudantes y auxiliares, se destina, con carácter voluntario, al comandante ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Ricardo Torró Durán (350), del Alto Estado Mayor.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 20 de julio de 1972 (D. O. núm. 165), pasan destinados a las Dependencias que se indican los oficiales de la Escuela activa del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la *Fiscalía Jurídico Militar de la 1.ª Región Militar (Madrid)*

Teniente auditor D. Antonio Cerón Sana (285), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A la *Fiscalía Jurídico Militar de la 7.ª Región Militar (Valladolid)*

Teniente auditor D. José Tejerina Rodríguez (287), de disponible en la

7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

A la *Fiscalía Jurídico Militar de la 3.ª Región Militar (La Coruña)*

Teniente auditor D. Adolfo Seirullo García-Alvarez (286), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora.

A la *Fiscalía Jurídico Militar de la 9.ª Región Militar (Granada)*

Teniente auditor D. Alfredo Baena Cazenave (288), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

FORZOSO

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

A la *Fiscalía Jurídico Militar de la 4.ª Región Militar (Barcelona)*

Teniente auditor D. Luis Alcázar Vieyra de Abreu (289), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Ascensos

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado en sesión celebrada el día 19 de julio de 1972 sobre rectificación de la antigüedad de los brigadas que superaron los exámenes de aptitud para el ascenso a dicho empleo, convocados por Orden de 25 de agosto de 1969 (D. O. núm. 195) y celebrados los días 19, 20 y 21 de enero de 1970, queda rectificada la Orden de 30 de mayo de 1970 (D. O. núm. 121) por la que se ascendía al empleo de brigada del Cuerpo de Intendencia al sargento primero D. Eutimio Vicente Martín (522), en el sentido de que la antigüedad y efectividad que se le asigna es la de 21 de enero de 1970, a todos los efectos, incluso los económicos.

Madrid, 16 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Se designa para la Secretaría del Vicariato General Castrense al tenien-

te coronel capellán D. Paulino Castañeda-Delgado (146), de la Inspección General de la Policía Armada, cesando en la situación de «En servicios especiales», Grupo de «Destinos de carácter militar».

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir el día 17 de noviembre de 1972 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el teniente coronel capellán D. Manuel Jiménez Ruiz (134), del Hospital Militar de Cádiz y Castillo de Santa Catalina, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

En la Inspección General de la Policía Armada (Madrid).—Una de teniente coronel capellán.

Documentación: Instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º, punto 8.1, de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. número 74), pasa a la situación de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el capitán capellán D. Luis Ruiz Huidobro (350-1), por cesar en la de supernumerario en que se encontraba en la misma Región Militar y plaza.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

A propuesta del Vicario General Castrense y de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 24 de agosto

de 1953 (D. O. núm. 197), causa baja en su actual destino el sacerdote movilizado, con consideración de afección, D. Luis Castro García, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaría Castrense de la 8.ª Región Militar, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley General del Servicio Militar.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado el jefe y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursarán a dicho Alto Centro:

Teniente coronel D. Serapio Guerra Beteta, de la Dirección General, el día 14 de noviembre de 1972.

Capitán D. Sebastián Vidal Salom, de disponible en la 4.ª Zona, el día 13 de noviembre de 1972.

Otro, D. Antonio Martínez Arias, de disponible en la 3.ª Zona, el día 16 de noviembre de 1972.

Teniente D. Antonio García Amador, de la 212 Comandancia (Huelva), el día 14 de noviembre de 1972.

Otro, D. Antonio Díaz Guerrero, de la 241 Comandancia (Granada), el día 15 de noviembre de 1972.

Otro, D. Eugenio Olmedo Sánchez, de la 311 Comandancia (Valencia), el día 15 de noviembre de 1972.

Madrid, 18 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/1963, de 8 de julio («B. O. del Estado» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los 56 años, por cumplir ésta en el mes de noviembre próximo, al subteniente de la Guardia Civil D. Eugenio Lombardo García, del 11 Tercio.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/1963, de 8

de julio («B. O. del Estado» número 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cuatro años, por cumplir ésta en el mes de octubre próximo, al sargento de la Guardia Civil D. Jesús Vilela Barreiro, del 55 Tercio.

Madrid, 19 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Edades

Vista la instancia promovida por el brigada de la Guardia Civil D. José Chacón Martín, con destino en el 21 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 15 de agosto de 1920, que consta en su documentación militar, por la de 12 de igual mes y año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» número 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 18 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vista la instancia promovida por el guardia primero de la Guardia Civil Sebastián Pendón Díaz, con destino en el 25 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 12 de mayo de 1923 que consta en su documentación militar, por la de 13 de igual mes y año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» número 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 18 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Joaquín Alberto Téllez, con destino en el 25 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 23 de febrero de 1923 que consta en su documentación militar, por la de 23 de febrero de 1924; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 18 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Salvador Contreras Cuevas, con destino en el 25 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 28 de junio de 1923 que

consta en su documentación militar, por la de 28 de julio de igual año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 18 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal, por Orden de fecha 14 de julio último (D. O. núm. 163), de sargento del Cuerpo de la Guardia Civil en el Subsector de Tráfico de Santander, especialidad de Oficinas, se destina al de dicho empleo y Cuerpo que a continuación se relaciona, perteneciente a la Unidad que también se indica.

VOLUNTARIO

A la Especialidad de Oficinas

Sargento D. José Amieva Suárez, de la 652 Comandancia, al Subsector de Tráfico de Santander.

Madrid, 18 de agosto de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 766 se publica una Orden del Ministerio de la Gobernación que se refiere al personal de la Guardia Civil que se relaciona.

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados.

Dicha relación empieza con doña Pilar Pérez Bial y termina con doña María Candelaria Vidal Romero y hermana.

Madrid, 4 de agosto de 1972.—El General Secretario; P. S., El Coronel Vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Pilar Pérez Bial	Viuda	Ejército	Teniente General Excmo. Sr. D. Manuel Cabanas Valles
Doña Matilde Gómez Aparici	Viuda	Ejército	General de División Excmo. Sr. D. Agustín Tejedor Sanz
Doña Antonia Sanz Martín	Huérfana	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Rafael Sanz García
Doña Beatriz González del Valle	Huérfana	E. Mayor	General de Brigada Excmo. Sr. D. Juan González Gelpi
Doña Concepción Trelles Moreno	Viuda	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Manuel Fuentes Cervera
Doña María Antonia Ximénez de Sandoval y Suárez	Huérfana	E. Mayor	General H.º Excmo. Sr. D. Juan Ximénez de Sandoval Saavedra
Doña Rosa de la Torre Pascual	Huérfana	Infantería	Coronel D. Manuel de la Torre Pastor
Doña Julia de la Torre Pascual	Huérfana	Infantería	Coronel D. José González García
Doña María-Luisa González Ortiz	Huérfana	Infantería	Coronel D. Amadeo Rivas Vilario
Doña Inmaculada Rivas Nadal	Huérfana	Infantería	Coronel D. Pedro Suárez de Deza y Roure
Doña María Gloria Suárez de Deza Piqueras	Huérfana	Infantería	Coronel D. Fernando Moreno Useletti
Doña Pilar Suárez de Deza Piqueras	Huérfana	Infantería	Coronel D. Calixto Arroyo Merino
Doña Pilar Pardo Maestre	Viuda	Artillería	Coronel D. José Sol Morera
Doña María de las Nieves Rodríguez Castro	Viuda	Artillería	Coronel D. Jaime Blanch Vela
Doña María Victoria Sol Telp	Huérfana	Intendencia	Coronel D. Juan Adell Beltrán
Doña Rosa Teresa Blanch Blasco	Huérfana	Farmacia	Coronel D. Francisco Más Zandalinas
Doña Amparo Adell Ferrer	Huérfana	Mutilados	Teniente coronel D. Bernardo Fernández González
Doña Purificación Recobar Ibáñez	Viuda	Infantería Marina	Teniente coronel D. Luis Guarch Jiménez
Doña María de las Mercedes Jiménez Malo	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Jaime Aranda Totsanz
Doña Amparo Guarch Rojano	Huérfana	Infantería	Tte. coronel ingeniero naval D. Valeriano González Puertas
Doña Pilar Aranda Guntín	Huérfana	Artillería	Teniente coronel de Intendencia D. Alfredo Revuelta Payueta
Doña Matilde Aranda Guntín	Huérfana	Artillería	Coronel D. Manuel Machuca Sartou
Doña Adelaida Linares Linares	Viuda	Armada	Teniente coronel D. Juan Delgado y Falco
Doña Agustina Pérez Blanco	Viuda	Aviación	Subinspector segundo D. Martín Lacasa y Ara
Doña Amparo Contreras Delgado	Viuda	Intendencia	Teniente coronel D. Angel Meana Brun
Doña Purificación Delgado Cebrián	Huérfana	Carabineros	Teniente coronel D. José Gil Orpi
Doña Carmen Lacasa Burgos	Huérfana	Veterinaria	Comandante D. Mateo Dávila Gil
Doña Amalia Meana Abajo	Viuda	C. I. A. C.	Comandante D. Benito Madrona Andrés
Doña Ramona Goset Bagué	Viuda	C. I. A. C.	Comandante D. Angel Fernández Romero
Doña Avelina Dávila Arrondo	Huérfana	Infantería	Comandante H.º D. Gregorio Hernández González
Doña María del Pilar Madrona de Soto	Huérfana	Infantería	Comandante D. Joaquín León Copete
Doña Lucila Unzueta Romero	Viuda	Artillería	Tte. Navío de 1.ª D. Francisco Gálvez Rodríguez de Arias
Doña Rosalía Mugica Rodríguez	Huérfana	Aviación	Comandante médico Andrés Quiñola Iglesias
Don Juan Antonio Mugica Rodríguez	Huérfano	Aviación	Comandante de Cmpo. D. Enrique Pérez Escudero
Doña Soledad Mugica Rodríguez	Huérfana	Aviación	Comdte. Obro. Mutilado D. Cándido Arbeloa Galdeano
Doña Isabel Segura Gómez	Viuda	Artillería	Capitán D. Enrique Saavedra Gaytán de Ayala
Doña María Teresa León Llopis	Huérfana	Intendencia	Capitán D. Manuel Gutiérrez Carretero
Doña María de la Pastora de la Santísima Trinidad Gálvez Chacón	Huérfana	Armada	Capitán D. Adolfo Erenas Armas
Doña Josefa Pares Castellfort	Viuda	S. M.	Capitán D. Genaro López Ramos
Doña Felisa Pereira García	Viuda	G. Civil	Capitán D. Joaquín Castillón Sánchez
Doña Julia Domínguez de Vidaurreta Gorraiz	Viuda	Mutilados	Capitán D. Natalio Navarro Gómez
Doña María Teresa Saavedra Aristeguieta	Huérfana	Infantería	Capitán de Intendencia D. Miguel Segura Prieto
Doña Elisa Gutiérrez Mavot	Huérfana	Infantería	
Doña María del Carmen Erenas Aramay	Huérfana	Infantería	
Doña Natividad Vega Rodríguez	Viuda	Infantería	
Doña Trinidad Carreras Ramón	Viuda	Ingenieros	
Doña Carmen Galindo Gómez	Viuda	Aviación	
Doña María de las Nieves Ureta Fernández	Viuda	Aviación	

QUE SE CITA

Pensión mensual de correspondencia por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de inscripciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
10.568,33	—	—	—		1	julio	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
9.770,83	—	—	—		1	junio	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
33.250,00	—	—	—		1	abril	1972	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
9.541,14	—	—	—		1	mayo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
9.541,14	—	—	—		1	junio	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
8.469,26	—	7.622,34	8.045,80		1	novbre.	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
8.166,66	—	—	—		1	marzo	1972	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	2
8.166,66	—	—	—		1	dicbre.	1971	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	—
7.291,66	—	—	—		1	marzo	1972	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	—
7.875,00	—	—	—		1	dicbre.	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	3
7.583,33	—	—	—		1	junio	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
8.166,66	—	—	—		1	mayo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.875,00	—	—	—		1	mayo	1972	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
7.291,66	—	—	—		1	abril	1972	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...	—
8.691,66	—	—	—		1	dicbre.	1971	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...	—
8.750,00	—	—	—		1	febrero	1972	Baleares ...	P. de Mallorca	Baleares ...	3
7.291,66	—	—	—		1	abril	1972	Tarragona ...	Tarragona ...	Tarragona ...	—
7.291,66	—	—	—		1	marzo	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.768,66	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67	1	enero	1972	Pontevedra ...	Pontevedra ...	Pontevedra ...	2
5.833,33	—	—	—		1	mayo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.291,66	—	—	—		1	julio	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.291,66	—	—	—		1	junio	1972	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
7.700,00	—	—	—		1	febrero	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.875,00	—	—	—		1	junio	1972	Mejilla ...	Mejilla ...	Málaga ...	—
8.617,53	—	—	—		1	mayo	1972	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
8.034,20	—	—	—		1	junio	1972	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	—
6.591,66	—	—	—		1	junio	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.708,33	—	—	—		1	mayo	1972	Oviedo ...	Cangas de O.	Oviedo ...	—
6.825,00	—	—	—		1	junio	1972	Zamora ...	Zamora ...	Zamora ...	—
6.708,33	—	—	—		1	junio	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
6.854,18	—	—	—		1	julio	1972	Cádiz ...	Algeciras ...	Cádiz ...	—
6.125,00	—	—	—		1	septbre.	1971	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
7.000,00	—	—	6.650,00		1	marzo	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
6.708,33	—	—	—		1	abril	1972	S. C. Tener.	La Laguna ...	S. C. Tener.	—
6.679,16	—	—	—		1	junio	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
7.000,00	—	—	—		1	junio	1972	Navarra ...	Tafalla ...	Pamplona ...	—
5.395,88	—	—	—		1	abril	1972	Guipúzcoa ...	San Sebastián	Guipúzcoa ...	—
6.679,16	—	—	—		1	dicbre.	1971	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
6.679,16	—	—	—		1	enero	1972	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
6.389,16	—	—	—		1	octubre	1971	Madrid ...	El Escorial ...	Madrid ...	—
6.504,16	—	—	—		1	abril	1972	Guipúzcoa ...	San Sebastián	Guipúzcoa ...	—
6.270,88	—	—	—		1	junio	1972	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
5.687,50	—	—	—		1	abril	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Mercedes Leira Manzano ...	Huérfana ...	O. Militares ...	Oficial primero D. Antonio Leira Martínez ...
Doña Trinidad Núñez Mediavilla ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Capitán D. José Núñez Pérez ...
Doña Juliana Reñares Saenz ...	Viuda ...	G. Civil ...	Capitán D. Manuel Álvarez Toledo ...
Doña Dolores Santamaría Pérez ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Capitán D. Francisco Santamaría García ...
Doña Paz Rodríguez Martín ...	Huérfana ...	Alabard. ...	Capitán honorífico D. Manuel Rodríguez Garrido ...
Doña Antonia Berrocal Adrover ...	Huérfana ...	B. O. y T. ...	Jefe de taller D. José Berrocal Argamasilla ...
Doña María Olvido González Meseguer ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente D. Joaquín González Gómez ...
Doña Pilar Huete León ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente D. Justino Huete García ...
Doña Eulogia Presa Caballero ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente D. Juan Presa Sáiz ...
Doña Milagros Fernández Delgado ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Ramón Ordóñez Romero ...
Doña María del Carmen Pérez Rivas ...	Huérfana ...	...	...
Doña Purificación Pérez Rivas ...	Huérfana ...	Caballería ...	Teniente D. Juan Pérez Tabares ...
Doña Virginia Pérez Rivas ...	Huérfana ...	...	...
Doña Josefa Pérez Rivas ...	Huérfana ...	...	...
Doña Juana Petra López González ...	Huérfana ...	Caballería ...	Segundo Tte. D. Gregorio López Garrido ...
Doña María Consolación Garduño Asensio ...	Huérfana ...	Intendencia ...	Teniente D. Alberto Garduño Asensio ...
Doña Ana Imbroda Valderrama ...	Viuda ...	O. Militares ...	Teniente D. José Domínguez Ruiz ...
Doña Luisa Arbona García ...	Viuda ...	G. Civil ...	Teniente D. Enrique Granados Berthier ...
Doña Carmen Martín Ferrando ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Teniente D. Eustaquio Martín Benita ...
Doña María Natividad González Velasco ...	Huérfana ...	...	...
Doña María Candelas González Velasco ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Teniente D. Victoriano González Velasco ...
Doña Josefa Iglesias Armas ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Teniente D. Pedro Iglesias Madoz ...
Doña Petra Hernández Domínguez ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Teniente D. Hermógenes Hernández Gutiérrez ...
Doña María de los Angeles Buendía Montilla ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Teniente D. Manuel Buendía García ...
Doña Isabel Cobreiro López ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Teniente D. Angel Cobreiro López ...
Doña Purificación Hernández Abril ...	Huérfana ...	Intervención ...	Auxiliar primero D. Juan Hernández Ramos ...
Doña Juana Hernández Abril ...	Huérfana ...	...	...
Doña Amalia Llerandi Coviella ...	Huérfana ...	C. A. S. E. ...	Maestro ajustador D. Angel Pérez Llerandi ...
Doña Patrocinio Molina García ...	Huérfana ...	C. A. S. E. ...	Aux. administrativo D. Agustín Molina Ferrandiz ...
Doña Cecilia Pérez Hernando ...	Huérfana ...	C. A. S. E. ...	Maestro Armero D. Prudencio Pérez Ramos ...
Doña Elvira Pérez Hernando ...	Huérfana ...	...	...
Doña Francisca Muner Pérez ...	Huérfana ...	C. A. S. E. ...	Maestro Armero D. Juan Muner Celma ...
Doña Pilar Sánchez Torres ...	Huérfana ...	Armada ...	Escribte. Mayor D. Ricardo Sánchez Marín ...
Doña María Josefa Rivero Flores ...	Huérfana ...	Armada ...	Maquinista D. Francisco Rivero Gutiérrez ...
Doña Gloria Gómez Ilacer ...	Huérfana ...	Infantería ...	Segundo teniente D. Francisco Gómez Durán ...
Doña Pilar Martín Lou ...	Huérfana ...	Caballería ...	Segundo Teniente D. Julio Marín Más ...
Don Juan Luis Piñero Álvarez ...	H.º incapt.º	Artillería ...	Alférez D. Juan Piñero Rodríguez ...
Doña Laura Elena Huici Jiménez ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Alférez D. Gerardo Huici Rodrigo ...
Doña Soledad Ferre Álvarez ...	Viuda ...	Ejército ...	Subte. Espta. D. Tomás Solano Camarena ...
Doña Carmen Torcal García ...	Huérfana ...	Infantería ...	Brigada D. Baltasar Torcal Pellejero ...
Doña Francisca Oliver Obrador ...	Huérfana ...	Infantería ...	Brigada D. Benito Oliver Alomar ...
Doña Magdalena Daviu Flexas ...	Viuda ...	Infantería ...	Brigada músico D. Jaime Moragues Roig ...
Doña María Josefa López Mugarza ...	Huérfana ...	...	...
Don Juan Carlos López Mugarza ...	Huérfano ...	Artillería ...	Brigada de Compto. D. Teodoro López Martín ...
Doña María Dolores Banderas Domínguez ...	Huérfana ...	Ingenieros ...	Brigada D. Juan Banderas Lomera ...
Doña María Arnés Alba ...	Huérfana ...	Husares ...	Suboficial D. Antonio Arnés Martínez ...
Doña Manuela León González ...	Viuda ...	Intendencia ...	Brigada Compto. D. Avelino Torrado Rivadeneira ...
Don Jesús García López ...	H.º incapt.º	G. Civil ...	Brigada D. Pedro García López ...
Doña Purificación Martínez Ramírez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Brigada D. Juan Muñoz Sánchez ...
Doña Felisa Berrueta Madinaveitia ...	Viuda ...	G. Civil ...	Brigada D. Fermín Fernández de Landa Fernández de Quincoces ...
Doña María Conesa Esparza ...	Viuda ...	G. Civil ...	Brigada D. Antonio Fernández Martínez ...
Doña Matilde Guirado Romero ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Brigada D. José Guirado Rodríguez ...
Doña Trinidad González Gutiérrez ...	Viuda ...	P. Armada ...	Brigada D. Manuel Barrio Lalz ...
Doña Consuelo Revuelta Pérez ...	Viuda ...	Art.º de la Armada ...	Ex-auxiliar segundo D. Bernardo Díaz Traverso ...
Doña Purificación Herrera Escribosa ...	Huérfana ...	C. A. S. T. A. ...	Auxiliar primero D. Alfredo Herrera Manso ...
Doña Felisa Vinarte Mendiola ...	Huérfana ...	Infantería ...	Sargento D. Bautista Vinarte Expósito ...
Doña María Rosa Benítez Afonso ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Francisco Moreno López ...
Doña Josefa Ansedo López ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento músico D. Diego Prada González ...
Doña Cándida de la Santa Cruz González ...	Huérfana ...	Infantería ...	Músico de tercera D. Emillano Fausto de la Santa Cruz ...

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
5.862,50	—	—	—		1	julio	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.920,83	—	—	—		1	marzo	1972	Huesca ...	Barbastro ...	Huesca ...	—
6.037,50	—	—	—		1	mayo	1972	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
5.745,83	—	—	—		1	agosto	1971	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
3.295,83	—	—	—		1	marzo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.270,83	—	—	—		1	marzo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.075,00	—	—	4.821,25		1	novbre.	1970	Baleares...	P. de Mallorca	Baleares...	5
5.425,00	—	—	—		1	abril	1972	Cuenca ...	Cuenca ...	Cuenca ...	—
5.425,00	—	—	—		1	mayo	1972	Oviedo ...	Moreda ...	Oviedo ...	6
4.375,00	—	—	—		1	junio	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.953,33	—	—	—		1	febrero	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
4.141,66	—	—	—		1	febrero	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.791,66	—	—	—		1	abril	1971	Pontevedra...	Pontevedra ...	Pontevedra...	6
5.541,66	—	—	—		1	junio	1972	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	—
5.250,00	—	—	—		1	mayo	1972	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	—
4.783,33	—	—	—		1	marzo	1972	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...	—
5.191,66	—	—	—		1	marzo	1972	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	2
5.191,66	—	—	—		1	marzo	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
5.366,66	—	—	—		1	dicbre.	1971	Huelva ...	Nerva ...	Huelva ...	—
5.600,00	—	—	—		1	enero	1972	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
4.856,33	—	—	—		1	mayo	1972	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	—
5.133,33	—	—	4.876,66		1	octubre	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	2
6.706,33	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 829/67	1	mayo	1972	Oviedo ...	Cangas de O. ...	Oviedo ...	—
3.500,00	—	—	—		1	febrero	1972	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	—
6.416,66	—	—	—		1	marzo	1972	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	2
7.000,00	—	—	—		1	dicbre.	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.250,00	—	—	—		1	febrero	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.541,66	—	—	—		1	marzo	1971	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
3.500,00	—	—	3.325,00		1	marzo	1970	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...	7
3.208,33	—	—	—		1	enero	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.616,66	—	—	3.435,83		1	enero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
15.400,00	—	—	—		1	febrero	1971	Navarra...	Tudela ...	Navarra...	—
3.995,83	—	—	—		1	junio	1972	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
4.054,16	—	—	—		1	julio	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.704,16	—	—	—		1	febrero	1972	Baleares...	P. de Mallorca	Baleares...	—
3.879,16	—	—	—		1	junio	1972	Baleares...	P. de Mallorca	Baleares...	—
3.645,83	—	—	—		1	dicbre.	1971	Navarra...	Pamplona ...	Navarra...	8
4.907,50	—	—	—		1	novbre.	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	9
3.704,16	—	—	—		1	febrero	1972	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
3.295,83	—	—	—		1	marzo	1972	Barcelona ...	Hospitalet ...	Barcelona ...	—
3.587,50	—	—	—		1	julio	1972	Lugo ...	Sarriá ...	Lugo ...	—
3.587,50	—	—	—		1	julio	1972	Almería...	Almería ...	Almería...	—
3.587,50	—	—	—		1	mayo	1972	Alava...	Vitoria ...	Alava...	—
3.937,50	—	—	—		1	junio	1972	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	—
4.054,16	—	—	—		1	enero	1971	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	—
4.342,50	—	—	—		1	junio	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.179,16	—	—	—		1	enero	1972	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
3.854,16	—	—	—		1	julio	1971	Cádiz ...	S. Fernando ...	Cádiz ...	—
2.070,83	—	—	—		1	febrero	1972	Vizcaya ...	Bilbao ...	Vizcaya ...	10
2.245,83	—	—	—		1	mayo	1972	S. C. Tener.	S. C. Tenerife	S. C. Tener.	—
3.470,83	—	—	—		1	julio	1972	Pontevedra...	Pontevedra ...	Pontevedra...	—
2.595,00	—	—	—		1	enero	1972	S. C. Tener.	S. C. Tenerife	S. C. Tener.	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Rodríguez Vaquero ...	Huérfana ...	Artillería ...	Sargento D. Manuel Rodríguez Rodríguez ...
Doña María Bullich Mateo ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Sargento D. José Pardo García ...
Doña Ana Guzmán López ...	Viuda ...	Aviación ...	Sargento D. José Ferrando Pérez ...
Doña Teresa Rodríguez Gallego ...	Viuda ...	G. Civil ...	Sargento D. Pablo Robles Tejedor ...
Doña Miguella Taboada González ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Sargento segundo D. José Taboada Taboada ...
Doña María Rosa Sanz Subirats ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Sargento D. Manuel Sanz Royo ...
Doña Soledad Sánchez Velasco ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Sargento D. Pedro Sánchez Pastor ...
Doña Saturnina Francisco Ballesteros ...	Viuda ...	P. Armada ...	Sargento D. Eusebio Sanz Lobo ...
Doña Carmen Ganaza Pareja ...	Viuda ...	P. Armada ...	Sargento D. Juan Cambronero Valero ...
Doña María de la Encarnación Landeras Fuentes ...	Viuda ...	P. Armada ...	Sargento D. Demetrio Martínez Martínez ...
Doña María del Carmen Gutiérrez López ...	Viuda ...	Regt.º S. E. ...	Sargto. primero, músico D. José Cisneros Gutiérrez ...
Doña Catalina Joy Bennasar ...	Madre ...	Armada ...	Sargto. Aux. de Almcén. D. Pascual Marqués Joy ...
Doña Antonia Massanet Esteban ...	Viuda ...	G. Civil ...	Cabo primero D. José Rioja Montesinos ...
Doña María Rujula Lusilla ...	Viuda ...	G. Civil ...	Cabo D. Manuel Pulido Caldas ...
Doña Ángela Muñoz Morales ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Romualdo Muñoz Pinero ...
Doña Lucía Izquierdo Ramos ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Lucio Izquierdo Torres ...
Doña Josefa Rubira Doña ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. José Rubira Doña ...
Doña Filomena de Andrés Herrero ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Guillermo de Andrés Gómez ...
Doña Juana Pino Castaño ...	Huérfana ...		
Doña Antonia Pino Castaño ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Antonio Pino Alvarez ...
Doña Fuensanta Luisa Pino Castaño ...	Huérfana ...		
Doña Rosa Celma Forne ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. José Celma Lluch ...
Doña Rosario Picornell Rueda ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Juan Antonio Picornell Robles ...
Doña Trinidad Lozano Fernández ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Pedro Lozano Rivera ...
Doña Rafaela Lozano Fernández ...	Huérfana ...		
Doña Agueda Casado Núñez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Francisco Ribera González ...
Doña Catalina Salort Verger ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Juan Llompart Arbos ...
Doña María Aguilo Cots ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Teodoro Beneite Rodríguez ...
Doña Francisca Alonso Martínez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Pedro García Alonso ...
Doña Adoración Granero Costa ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Vicente Sarrión García ...
Doña Amalia Martín Herrera ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Juan García Ramos ...
Doña Micaela Palafox Gregorio ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Bernabé Martínez Sanz ...
Doña María Josefa Corpas Ortega ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Pedro Lara Pérez ...
Doña Sagrario Gallego Martín ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Zósimo Ramos González ...
Doña Fuensanta Carrillo Martínez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Martín Morales López ...
Doña Rosenda Casildo León ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Miguel Sánchez Vázquez ...
Doña Eliodora de Diego Maestro ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Justino Alba Palenzuela ...
Doña Carmen González González ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Francisco Yebra López ...
Doña Apolonia Andrés Ayuso ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. José Herrero Heredero ...
Doña Antonia Moreno Conejo ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Francisco Pérez Rodríguez ...
Doña Carmen Valenzuela Lorca ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Francisco Peregrina Bermúdez ...
Doña María Ramón Pelegrín ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. David Iglesias Calvo ...
Doña Aurora Marcela González Ruiz ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Blas González Gaspar ...
Doña Josefa Andrés Aguado ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. José Andrés Rodríguez ...
Doña Victoriana Pastor Hoyos ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Saturnino Pastor Expósito ...
Doña María del Carmen Gómez Sarrión ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. José Gómez García ...
Doña María Jodar Lastres ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Emilio Jodar Masegosa ...
Doña Filomena Gutiérrez Larreta ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Francisco Gutiérrez Alvarez ...
Doña Leonor Sánchez Holgado ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Agustín Sánchez Donoso ...
Doña Sacramento Sánchez Holgado ...	Huérfana ...		
Doña Lorenza Fabero Camarero ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Julio Fabero Pastor ...
Doña Josefa Medina Seguros ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. José Medina Rodríguez ...
Doña María Mercedes Domínguez Sánchez ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Antonio José Domínguez Fernández ...
Doña María Petronila del Arca Ruiz ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Juan del Arca Moreno ...
Doña Isabel Juana del Arca Ruiz ...	Huérfana ...		
Doña Concepción Brotons Bas ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. José Brotons Pastor ...
Doña Ana López Machuca ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Emilio López Oliver ...
Doña Iluminada Nieves Muñoz Chacón ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Primitivo Muñoz Jiménez ...
Doña Pilar Rosario Tejero Alvarez ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Jesús Tejero Delgado ...
Doña María del Carmen Delgado Morante ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Manuel Delgado Romero ...
Doña Concepción Pardo Abianedo ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Cabo D. Valeriano Pardo Uriá ...

mensual Pensión que corres- ponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 perci- birán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 peribirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 peribirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamen- tos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.420,83	—	—	—		1	septbre.	1971	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
2.770,83	—	—	—		1	mayo	1972	Barcelona ...	Las F. del Vallés	Barcelona ...	—
2.770,83	—	—	—		1	junio	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.770,83	—	—	—		1	mayo	1972	Vizcaya...	Basauri ...	Vizcaya...	—
3.004,16	—	—	2.853,96		1	dicbre.	1970	Barcelona ...	Cardona ...	Barcelona ...	—
2.945,83	—	—	—		1	mayo	1972	Tarragona ...	Tarragona ...	Tarragona ...	—
3.062,50	—	—	—		1	mayo	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.120,83	—	—	—		1	julio	1972	Segovia ...	Segovia ...	Segovia ...	—
3.004,16	—	—	—		1	junio	1972	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
2.887,50	—	—	—		1	octubre	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.266,66	—	—	—		1	junio	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.191,66	—	1.672,49	4.932,07		1	agosto	1969	Baleares...	Cala Ratjada	Baleares...	—
1.566,15	3.431,25	3.622,50	3.823,75		1	julio	1972	Baleares...	El Arenal	Baleares...	—
4.025,00	—	—	—		1	julio	1967	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	11
2.991,66	—	—	—		1	julio	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.275,00	—	—	—		1	marzo	1972	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	—
2.275,00	—	—	—		1	marzo	1972	Almería...	Almería ...	Almería...	—
2.275,00	—	—	—		1	enero	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.458,33	—	—	2.050,41		1	julio	1970	Sevilla ...	Dos Hermanas	Sevilla ...	2
1.691,66	—	—	—		1	junio	1972	Tarragona ...	Cenia ...	Tarragona ...	—
1.575,00	—	—	—		1	septbre.	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.503,00	—	—	—		1	mayo	1972	Córdoba...	Córdoba ...	Córdoba...	2
1.225,00	—	1.102,50	1.163,75		1	mayo	1969	Barcelona ...	Manresa ...	Barcelona ...	12
2.508,33	—	—	—		1	junio	1972	Baleares...	Alcudia ...	Baleares...	—
2.508,33	—	—	—		1	mayo	1972	Barcelona ...	Premia de Mar	Barcelona ...	—
2.391,66	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67	1	junio	1972	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
2.391,66	—	—	—		1	mayo	1972	Valencia ...	Alfafar ...	Valencia ...	—
2.391,66	—	—	—		1	abril	1972	Badajoz...	Sta. Amalia	Badajoz...	—
2.158,33	—	—	—		1	junio	1972	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	—
2.158,33	—	—	—		1	julio	1972	Sevilla ...	Castilleja de C.	Sevilla ...	—
2.158,33	—	—	—		1	junio	1972	Toledo ...	S. Román de M.	Toledo ...	—
1.691,66	—	—	—		1	dicbre.	1971	Jaén ...	Iznatoraf ...	Jaén ...	—
1.575,00	—	—	—		1	junio	1972	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	—
1.575,00	—	—	—		1	julio	1972	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
1.505,00	—	—	—		1	abril	1972	Oviedo ...	Vegadeo ...	Oviedo ...	—
1.365,00	—	—	—	1	junio	1972	Segovia...	Segovia...	Segovia...	—	
1.365,00	—	—	—	1	mayo	1972	Málaga ...	Alhaurín el G.	Málaga ...	—	
1.235,00	—	—	—	1	junio	1972	Jaén ...	Alcalá la Real	Jaén ...	—	
1.435,00	—	—	—	1	junio	1972	Huesca ...	Huesca ...	Huesca ...	—	
2.508,33	—	—	—	1	marzo	1972	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	—	
2.508,33	—	—	—	1	marzo	1972	Palencia ...	Astudillo ...	Palencia ...	—	
2.508,33	—	—	—	1	novbre.	1971	Cádiz...	S. C. Tenerife	Tenerife ...	—	
2.391,66	—	—	—	1	abril	1972	Valencia ...	Navarrés ...	Valencia ...	—	
2.391,66	—	—	—	1	julio	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—	
2.275,00	—	—	—	1	marzo	1972	Santander...	Barreda ...	Santander...	—	
2.275,00	—	—	—	1	febrero	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2	
2.156,33	—	—	—	1	mayo	1971	Barcelona ...	Sabadell ...	Barcelona ...	—	
1.691,66	—	—	—	1	febrero	1972	Alicante...	Orlíuela ...	Alicante...	—	
2.508,83	—	—	—	1	novbre.	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—	
2.508,83	—	—	—	1	febrero	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2	
2.741,66	—	—	2.604,58	1	enero	1970	Huesca ...	Donabarro ...	Huesca ...	—	
2.625,00	—	—	—	1	abril	1972	Málaga ...	Estepona ...	Málaga ...	—	
2.625,00	—	—	2.493,75	1	junio	1970	Cádiz...	Algeciras ...	Cádiz...	—	
2.625,00	—	—	—	1	novbre.	1971	Zamora...	Cernadilla ...	Zamora...	—	
6.160,00	—	—	—	1	agosto	1971	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—	
2.012,50	—	—	—	1	agosto	1971	Gijón...	Gijón ...	Oviedo ...	—	

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLADOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dña Rosario García López	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. José García González
Dña María Núñez García	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Martín Núñez Francisco
Dña Celia García Rodríguez	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. José García Villa
Dña María Nieves Mazo Alonso	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Domingo Mazo Merino
Dña Victoria García Barrera	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Francisco García Santiago
Dña Paula Cándida San José Duque	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Ricardo San José María
Dña Francisca Araceli Pavón Caminero	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Cruz Angel Pavón Caro
Dña Lucía Mata Martín	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Tomás Mata Ledesma
Dña Antonia Góngora Benavides	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Francisco Góngora Cammona
Dña Dolores Peña Irazoqui	Viuda	Carabineros	Carabinero D. José Hernández Bernal
Dña Marcelina Galilea Casero	Viuda	P. Armada	Cabo primero D. Luis Carmelo Fernández Alabart
Dña Margarita Núñez Pérez	Huérfana	P. Armada	Cabo primero D. Margaro Núñez Díaz
Dña María Adoración Núñez Pérez	Huérfana		
Dña Teresa Zafra Alcalde	Huérfana	P. Armada	Policia D. Bienvenido Zafra Garrote
Dña Angeles Bermejo Resina	Viuda	P. Armada	Policia D. Raimundo Cornejo Blanco
Dña Francisca López Barber	Viuda	P. Armada	Policia D. Miguel Aracil Ibáñez
Dña Eugenia Jifíquez García	Viuda	P. Armada	Policia D. Pablo Tejada Gutiérrez
Dña Consuelo Felipe Marcos	Viuda	P. Armada	Policia D. Alfredo González Felipe
Dña Juana Guedán Yagüe	Viuda	P. Armada	Policia D. Fermín Alvaro Sanz
Dña Balbina Fernández Pazos	Huérfana	Armada	Cabo segundo fogonero D. Juan Fernández Gómez
Dña Manuela Fernández Pazos	Huérfana		
Dña Matilde Elvira Pedreira García	Huérfana	Armada	Cabo fogonero D. Manuel Pedreira Leira
Dña Mercedes Montero Bargas	Viuda	Armada	Cabo fogonero D. Juan Ramos Serantes
Don Constantino Casco Camacho	Padre	Aviación	Cabo especialista D. Rafael Casco Santillana
Dña María Dolores Santillana Barrio	Madre		
Dña Leonor Rivera Echeveste	Huérfana	Armada	Cabo de Mar D. José Cipriano Rivera Pantín
Dña María Cruz Medrano Navarro	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado permanente D. Jacinto Bretón Ibáñez
Dña Margarita Dolores Pérez Mora	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado permanente D. José Torres Pons
Dña Manuela Rodríguez Comis	Huérfana	Armada	Cabo primero de Mar D. Fausto Rodríguez Martín
Dña Sara Rodríguez Comis	Huérfana		
Dña Carmen Regueiro Sixto	Huérfana	Armada	Cabo de Mar D. José Regueiro Carballo
Dña María Candelaria Vidal Romero	Huérfana	Armada	Cabo fogonero D. Juan José Vidal Carreira
Dña María Dolores Vidal Romero	Huérfana		

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición, que como trámite inexcusable deben formular a este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir

por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en coparticipación y partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. Se rectifica la Orden de 28-2-1972 (D. O. núm. 80), en el sentido de hacer constar que el causante fue coronel de Infantería de Marina, quedando subsistentes todos los demás extremos, y previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que le pudieran haber sido abonadas por cuenta del anterior señalamiento que quedará nulo y sin efectos.

4. La percibirán en coparticipación y partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Juan Antonio ce-

sará en su percibo el día 4 de junio de 1966 por mayoría de edad.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana Dña María Angeles, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que le pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento que quedará nulo y sin efectos.

6. Pensión señalada por rehabilitación.

7. Señalamiento de pensión temporal que percibirá hasta el día 30 de febrero de 1978 en que quedará extinguida.

8. La percibirán en coparticipación y partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de aquel que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Don Juan Carlos cesará en el percibo desde el día 17 de mayo de 1964 por mayoría de edad.

9. Señalamiento de pensión tempo-

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.275,00	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67	1	enero	1972	Murcia ...	El Palmar ...	Murcia ...	—
2.625,00	—	—	—		1	abril	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.508,33	—	—	—		1	mayo	1972	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	—
1.155,00	—	—	—		1	enero	1972	Logroño ...	Logroño ...	Logroño ...	13
2.508,33	—	—	—		1	julio	1971	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
2.625,00	—	—	—		1	febrero	1972	Santander ...	Santander ...	Santander ...	—
2.158,33	—	—	—		1	enero	1972	Badajoz ...	Olivenza ...	Badajoz ...	—
1.808,33	—	—	—		1	julio	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.741,66	—	—	—		1	febrero	1972	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
2.625,00	—	—	—		1	junio	1972	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	—
1.356,25	—	—	—		1	agosto	1971	Barcelona ...	S. C. de Grama.	Barcelona ...	—
2.843,75	—	—	—		1	diciembre	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
2.508,33	—	—	—		1	febrero	1972	Cuenca ...	Cuenca ...	Cuenca ...	—
2.625,00	—	—	—		1	julio	1972	Avila ...	Avila ...	Avila ...	—
2.391,66	—	—	—		1	junio	1972	Baleares ...	Mahón ...	Baleares ...	—
2.275,00	—	—	—		1	mayo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.435,00	—	—	—		1	julio	1972	Albacete ...	Albacete ...	Albacete ...	—
1.225,00	—	—	—		1	mayo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.129,16	1.809,78	1.916,24	2.022,70		1	enero	1968	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	14
2.245,83	1.908,95	2.021,31	2.133,53		1	enero	1967	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	15
2.362,50	2.008,12	2.126,25	2.244,37		1	diciembre	1968	El Ferrol ...	Los Córrales ...	La Coruña ...	15
2.916,16	—	—	—		1	junio	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	16
2.595,83	—	—	—		1	enero	1972	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra ...	—
1.516,66	—	—	—		1	mayo	1972	Navarra ...	Azagra ...	Navarra ...	—
1.487,50	—	—	—		1	mayo	1972	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	—
1.983,33	1.685,83	1.788,00	1.884,16		15	junio	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	17
1.866,66	1.586,66	1.680,00	1.773,32		23	agosto	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	18
1.662,50	1.413,12	1.496,25	1.579,37		15	junio	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	19

ral que percibirá hasta el día 31 de octubre de 1968 en que quedará extinguida.

10. Señalamiento de pensión temporal que percibirá hasta el día 30 de enero de 1981 en que quedará extinguida.

11. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hubieren sido abonadas por cuenta del anterior señalamiento de 4-12-7964 (D. O. núm. 9), que quedará nulo y sin efectos desde el día 1 de julio de 1967.

12. Señalamiento de pensión temporal que percibirá hasta el día 31 de diciembre de 1980 en que quedará extinguida.

13. Señalamiento de pensión temporal que percibirá hasta el día 31 de diciembre de 1987 en que quedará extinguida.

14. Pensión actualizada que percibirán en coparticipación y partes iguales previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento de 2 de

octubre de 1968 (D. O. núm. 249), que quedará nulo y sin efectos. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que quedará nulo y sin efectos.

16. Pensión actualizada que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que quedará nulo y sin efectos desde el día 1 de junio de 1972. La pensión pasará por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Señalamiento de pensión temporal que percibirán en coparticipación, en la forma que se detalla, hasta el día 14 de junio de 1973, en que quedará extinguida. Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de diciembre de 1964, a razón

de 625,00 pesetas mensuales, durante el año 1965, a razón de 750,00 pesetas mensuales; durante el año 1966, a razón de 875,00 pesetas mensuales y a partir del día 1 de enero de 1967, según se indica en relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. Señalamiento de pensión temporal que percibirá en la forma que se detalla hasta el día 23 de agosto de 1974 en que quedará extinguida. Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de diciembre de 1964, a razón de 625,00 pesetas mensuales; durante el año 1965, a razón de 750,00 pesetas mensuales; durante el año 1966, a razón de 875,00 pesetas mensuales; y a partir del día 1 de enero de 1967 en la forma que se indica en relación.

19. La percibirán en coparticipación y partes iguales, en la forma siguiente. Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de diciembre de 1964, a razón de 627,08 pesetas mensuales; durante el año 1965, a razón de 752,49 pe-

setas mensuales; durante el año 1966, a razón de 877,90 pesetas mensuales; y a partir del día 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en relación.

La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 4 de agosto de 1972.—El General Secretario, P. S. El Coronel vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación; a propuesta de esa Dirección General y por considerarse comprendidos en los artículos 6.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril, este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se expresan:

Con distintivo rojo

Teniente coronel D. Sergio A. García Muñoz.

Sargento primero D. José Tordesillas González.

Sargento D. José Bocanegra Sánchez.

Cabo primero D. Alejandro Mérida Maldonado.

Con distintivo blanco

Coronel D. José Sáenz de Santamaría.

Otro, D. Enrique Nieto Tejedor.

Teniente coronel D. Francisco Aguado Sánchez.

Otro, D. José Sansón Merino.

Otro, D. José Ortega Benito.

Capitán D. Vicente García de la Torre.

Teniente D. Honorio Reyes Marquina.

Cabo primero D. Luis Sanz Herranz.

Otro, D. Juan Osorio Prieto.

Guardia primero D. Teodoro Jaca Joya.

Guardia segundo D. Manuel Escribano Castillo.

Otro, D. Luis Morín Morillo.

Otro, D. Fernando Terrón Durán.

Otro, D. Agustín Moro García.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1972.

GRACIANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del E. n.º 200, de 21-8-1972.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO» GUADARRAMA (MADRID)

Ofertas para adquirir víveres de difícil conservación, compra diaria, mes de octubre de 1972:

Leche fresca de vacas.

Carnes.

Aves.

Huevos.

Pescados.

Frutas, etc.

Se admiten en sobre cerrado y entregados en mano en la Administración de este Sanatorio, hasta las doce horas del día 13 de septiembre próximo.

El pliego de bases, así como la relación completa y cantidades de los víveres a adquirir, pueden examinarse en las oficinas del Establecimiento, todos los días laborables, de once a trece horas.

Guadarrama, 18 de agosto de 1972.

Núm. 446

P. 1—1

REGIMIENTO DE INFANTERIA SAN QUINTIN NUM. 22

Anuncio

La Junta de Contratación de este Regimiento, sita en la carretera de Soria, kilómetro 3 (Valladolid), anun-

cia la celebración de un concurso público para la adquisición de una centralita telefónica de cinco líneas, cuarenta extensiones y cinco circuitos internos, como mínimo, y con un importe límite de 200.000 pesetas.

Presentación de ofertas en la Mayoría de este Regimiento hasta el día 8 de septiembre de 1972, a las doce horas de dicho día.

El pliego de bases se encuentra en la Mayoría de esta Unidad a disposición de los licitadores desde las nueve a las catorce horas.

Ofertas al Sr. Teniente coronel Presidente de la Junta de Contratación en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 21 de agosto de 1972.

Núm. 437

P. 1—1

QUINTO DEPOSITO DE SEMENTALES

El día 8 de septiembre, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de tres caballos de desecho, siendo el importe de este anuncio por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 18 de agosto de 1972.

Núm. 447

P. 1—1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, núm. 3, B, segunda planta (Madrid), anuncia la celebración de un concurso público de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 23 de mayo de 1969 (D. O. número 97), para la adquisición de artículos para tropa que a continuación se señalan, según expediente número 1 S. V. 22/72-462.ª

Relación de artículos

55.000 mantas para tropa.

60.000 sábanas para tropa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento General de Contratación del Estado, los precios límites quedan reservados, pudiendo los señores licitadores expresar en sus ofertas aquellos que consideren más convenientes. La entrega de la mercancía se efectuará en el Almacén Central de Intendencia, siendo el plazo de la misma de ciento ochenta días naturales.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval bancario deberá

presentarse con arreglo al modelo oficial establecido; publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de mayo de 1968, núm. 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias» (las que se exijan en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); núm. 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y núm. 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las once horas del día 15 de septiembre de 1972.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas de día 21 de septiembre, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión

de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

- Madrid, 16 de agosto de 1972.

Núm. 433

P. 1—1

JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE CEUTA

Hasta las once horas del día 28 (veintiocho) de septiembre próximo se admiten ofertas en esta Junta, sita en Calvo Sotelo, núm. 2, 2.ª, para la construcción de un casco de madera con destino a la balandra «Santa Teresa de Ávila», por el sistema de contratación directa con promoción de ofertas, por un importe máximo de pesetas 1.500.000.

Descripción o características detalladas del suministro

Será en su totalidad de madera, apto para la navegación de cabotaje, con las siguientes características:

Eslora total, 21,50 metros.

Eslora entre p. p., 18,30 metros.

Manga fuera de forros, 6,20 metros. Puntal en construcción, 3,00 metros. Carga en bodega, 75 Tm.

La bodega estará forrada y acondicionada para el transporte de materias explosivas, inflamables y peligrosas.

Tendrá alojamiento para ocho personas, según distribución que figura en el proyecto correspondiente.

Los pliegos de bases podrán ser examinados en la Secretaría de esta Junta en horas de oficinas.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, con arreglo al modelo reglamentario, reintegrada la original convenientemente, y habrán de ser entregadas en mano en las oficinas de este Organismo por los oferentes residentes en la plaza, pudiendo los que residan fuera remitirlas por correo certificado, en doble sobre, lacrado el del interior, en el que se hará constar: «Contiene proposición para la construcción de un casco de madera para la balandra «Santa Teresa de Ávila», del día 28 de septiembre de 1972».

El importe de los anuncios publicados será por cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 18 de agosto de 1972.

Núm. 448

P. 1—1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

AVISOS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 22 del corriente serán distribuidos los cuadernos números 7, 8 y 9 de la «Colección Legislativa», correspondiente al año 1972, a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 21 de agosto de 1972.

LA DIRECCION

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

A fin de que la Dirección del Servicio de Publicaciones, DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envían, suplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»	360,00 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	300,00 ptas.
A la «Colección Legislativa»	60,00 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TREINTA pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	2,00 ptas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	3,00 ptas.
«Colección Legislativa». Cada cuaderno de 16 páginas	3,00 ptas.

El importe de los pedidos de provincias se aumentará con el de los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea o espacio blanco equivalente 20 ptas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea 40 ptas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en 1 de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas de suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración antes del día 25 del mes en que finalice el plazo que tengan abonado, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL, no se admiten bajas con efecto para el mismo.

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicarán número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la O. C. de 27 de octubre de 1944 («C. L.» n.º 201), o directamente.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 14 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» núms. 59 y 135, de 9 de marzo de 1960 y 7 de junio de 1971 y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núms. 58, de 10 de marzo de 1960, y 128 de 9 de junio de 1971)

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los que, a petición de la Dependencia solicitante, se publicarán dentro de las veintenta y dos horas de su entrada en la Administración.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la «Colección Legislativa», en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Posesiones de África, y de dos meses, para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 3,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL y de 3,00 pesetas el pliego de «Colección Legislativa», más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIO OFICIAL, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de «Colección Legislativa» las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndices, en su caso, así como el año a que corresponden.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.